Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22DA Legislatura Municipal — 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 1 de mayo de 2025

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 22 Serie 2024-2025
(Proyecto de Resolución núm. 28 Serie 2024-2025)

PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS EN EL DESFILE PUERTORRIQUEÑO, A CELEBRARSE EL DOMINGO, 8 DE JUNIO DE 2025 EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK; RECONOCER Y FELICITAR A LA JUNTA DE DIRECTORES DEL DESFILE NACIONAL PUERTORRIQUEÑO POR SU ENCOMIABLE LABOR; RENDIR HOMENAJE A LOS CIUDADANOS DE AGUAS BUENAS COMO COMUNIDAD DESTACADA DEL EVENTO; DISPONER LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008 dispone que: "Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que les correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones".

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 1.008(o), dispone que el municipio puede: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades, y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: El 10 de abril de 2025, la Junta de Directores del Desfile Nacional Puertorriqueño en Nueva York informó a la alcaldesa de Aguas Buenas, Hon. Karina Nieves Serrano, que Aguas Buenas fue seleccionado como el municipio a ser homenajeado durante el desfile del año 2025. En la misiva se extiende una invitación a los funcionarios electos,

funcionarios municipales y ciudadanos de Aguas Buenas a participar de dicho evento.

POR CUANTO: El Desfile Puertorriqueño, también conocido como la Parada Puertorriqueña de New York, se originó en el año 1957, convirtiéndose en la manifestación más grande de la cultura puertorriqueña en los Estados Unidos. Este evento atrae anualmente entre tres a cuatro millones de asistentes, quienes recorren la Quinta Avenida de la ciudad de Manhattan, Nueva York. El desfile se distingue, además, por sus innumerables carrozas, artistas, grupos de baile, espectáculos de vehículos y otras actividades.

POR CUANTO: Para dar inicio a las festividades relacionadas con el desfile, se celebrarán varias actividades, las cuales se detallan en anejo adjunto.

POR CUANTO: Por tratarse de un evento trascendental para nuestra ciudad, es meritorio designar los funcionarios autorizados a participar del evento, velando siempre por cumplir con los principios de prudencia y austeridad que deben regir el uso de fondos públicos.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal, junto a la Primera Ejecutiva, desean agradecer al Comité Organizador y a la Junta Directiva del Desfile Nacional Puertorriqueño por haber escogido a la Ciudad de Aguas Buenas como la homenajeada de tan significativo evento para las comunidades puertorriqueñas y para toda la comunidad latina en los Estados Unidos.

POR CUANTO: Reconociendo la importancia que este evento tiene para el desarrollo económico, social, cultural y turístico de nuestra ciudad, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas acepta la invitación de los organizadores del evento e incentivará la participación de todos nuestros ciudadanos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la participación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas en el Desfile Puertorriqueño, a celebrarse el domingo, 8 de junio de 2025, en la ciudad de Nueva York; se reconoce y felicita a la Junta de Directores del Desfile Nacional Puertorriqueño por su encomiable labor; se rinde homenaje a los ciudadanos de Aguas Buenas como comunidad destacada del evento; se dispone la creación de una comisión de trabajo y se autorizan otros fines relacionados.

SECCIÓN 2DA: Esta Asamblea Legislativa, junto a la alcaldesa Hon. Karina Nieves Serrano, extienden su felicitación a la Junta de Directores del Desfile Puertorriqueño en su 68.ª edición. Asimismo, agradecen el honor de haber seleccionado a la Ciudad de Aguas Buenas como municipio homenajeado en la Parada Puertorriqueña de Nueva York.

SECCIÓN 3RA: Con el propósito de exaltar las bellezas y encantos de nuestra ciudad y de extender una invitación a la diáspora puertorriqueña y demás participantes del evento a visitar Aguas Buenas, se autoriza a la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, así como a la Oficina de Finanzas, a incurrir en los gastos necesarios para la promoción durante la semana del 4 al 8 de junio de 2025 en la ciudad de Nueva York. La inversión deberá realizarse conforme a los recursos disponibles del municipio y evitando incurrir en gastos extravagantes, excesivos o innecesarios, según lo dispuesto en el Art. 2.086 — Régimen de Ingresos y Desembolsos del "Código Municipal de Puerto Rico". El Director de Finanzas certificará la disponibilidad de fondos para este propósito.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza la representación del Municipio de Aguas Buenas en el Desfile Puertorriqueño en Nueva York, del 4 al 8 de junio de 2025, a los siguientes funcionarios, disponiéndose que los gastos relacionados se regirán por la Ordenanza Núm. 22, Serie 2008-2009, que adoptó el Reglamento de Gastos de Viaje y Representación del Municipio de Aguas Buenas:

- Alcaldesa
- Presidente de la Legislatura Municipal
- Director del Departamento de Desarrollo Económico
- Una delegación de tres empleados municipales

SECCIÓN 5TA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

SECCIÓN 6TA: Cualquier Ordenanza, Resolución u orden, o parte de ellas, que esté en conflicto con esta Resolución queda por la presente derogada en su totalidad o en aquellas partes en que esté en pugna.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa. Su vigencia se extenderá hasta el 1 de julio de 2025, fecha límite para que el Director de la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico radique el informe de la Comisión de Trabajo ante la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de la Secretaría Municipal, a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DE MAYO DE 2025.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 12 DE MAYO DE 2025.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 22, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 1 de mayo de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 1 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Miguel Valdés Morales
3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
6) Hon. José Otaño Malavé
7) Hon. José M. Sánchez Pérez
8) Hon. Miguel Resto Mejías
9) Hon. Griselle Hernández Batalla
10) Hon. José Rosario Díaz
11) Hon. Linette López López
12) Hon. Andrés E. Encalada Massa

VOTOS EN ABSTENIDOS

1) Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y Excusados

1) Hon. Erika M. Hernández Quintana

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 2 de mayo de 2025.

Sr. Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org